



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2025/MDC

Carabayllo, 15 de abril de 2025

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, Informe N° 019-2025/SOP/GDUR, de la Subgerencia de Obras Privadas; Informe N° 025-2025-GDUR-MDC de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 112-2025-SG/MDC de Secretaría General; Carta N° 08-2025-CAPC/MDC, emitido por el Regidor Cristhian Alin Paico Cotrina; Memorandum N° 427-2025-GM/MDC de la Gerencia Municipal; Informe N° 032-2025-GDUR-MDC de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 037-2025-GPPCI/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; Informe N° 159-2025-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorando N° 556-2025-GM/MDC de la Gerencia Municipal, respecto a la Propuesta de Ordenanza de Regularización de Licencia de Edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación en el Distrito de Carabayllo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Artículo 32° inciso c) del Reglamento Interno de Concejo aprobado con Ordenanza N° 048-2004-A/MDC, establece que son funciones de las Comisiones Ordinarias, dictaminar los proyectos de ordenanzas, acuerdos o resoluciones **y otros asuntos que se pongan a su consideración.**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículos 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por MAYORIA de los regidores

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – REMITIR a la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto el expediente que contiene el proyecto de Ordenanza de Regularización de Licencia de Edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación en el Distrito de Carabayllo, en un total de 47 folios, para que la Comisión emita su correspondiente dictamen, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno del Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Abog. VICTOR LORENZO OLIVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE